

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000068-2024/SUNAT

APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA SUNAT PARA EL PERIODO 2024-2027

Lima, 28 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 033-2017/CEPLAN/PCD del 2 de junio de 2017 y sus modificatorias, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector en materia de Planeamiento Estratégico, señala que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve; dichos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 00015-2021/CEPLAN/PCD del 10 de marzo de 2021, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 00103-2023/CEPLAN/PCD del 20 de diciembre de 2023, se aprueba la Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 425-2023-EF/41 publicada el 20 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Economía y Finanzas (SEF) 2024-2030;

Que, mediante el Comunicado N.° 0003-2024/CEPLAN del 18 de enero de 2024, el CEPLAN, con el objetivo de garantizar la vinculación de los PEI con los PESEM aprobados y con la finalidad de iniciar la implementación de estos así como de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, entre otras disposiciones para la elaboración de los PEI, establece que aquellos pliegos que cuenten con PESEM aprobado y puedan formular su PEI hasta el 31 de marzo de 2024, deberán considerar la Guía para el Planeamiento Institucional y la Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, vigentes;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 000057-2023/SUNAT del 14 de marzo de 2023, se actualiza la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT (SUNAT);

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT, en la reunión llevada a cabo el 7 de febrero de 2024, conforme el Acta N.° 001-2024-CPE/SUNAT, entre otros, aprueba el plan de trabajo de elaboración del PEI de la SUNAT y valida las

propuestas de Objetivo Estratégico Institucional (OEI) Tipo I y Acción Estratégica Institucional (AEI) elaboradas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (SNATI) y la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas (SNAA). Y, en reunión del 14 de marzo de 2024, la citada comisión aprueba por unanimidad el documento PEI 2024-2027 de la SUNAT el cual contiene lo siguiente: Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, OEI (con indicadores), AEI (con indicadores), la Ruta Estratégica y su vinculación con la Política General de Gobierno (Cuadro N.º 8), la Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1), la Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2), y la Ficha técnica de indicadores de los OEI y AEI (Anexo B-3);

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23º del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante el Oficio N.º 000007-2024-SUNAT/1V0000 del 19 de marzo de 2024, al cual se adjuntó el Informe N.º 000004-2024-SUNAT/1V1000, solicitó a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, en calidad de Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al SEF, la validación sobre la consistencia y coherencia del PEI de la SUNAT para el periodo 2024-2027, con las políticas y planes bajo competencia del Sector;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, a través del Oficio N.º 0006-2024-EF/41.02 del 19 de marzo de 2024 remite el Informe N.º 0070-2024-EF/41.02 en el que se concluye que se ha validado la consistencia y coherencia del proyecto del PEI de la SUNAT para el periodo 2024-2027, con las políticas y planes bajo competencia del SEF;

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024, solicitó opinión al CEPLAN sobre el proyecto del PEI de la SUNAT para el periodo 2024-2027;

Que, a través del Oficio N.º 000311-2024-CEPLAN-DNCP del 26 de marzo de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N.º 000126-2024-CEPLAN-DNCPPEI en el que se concluye que el PEI de la SUNAT para el periodo 2024-2027 cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N.º 000006-2024-SUNAT/1V1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, se sustenta la aprobación del PEI de la SUNAT para el periodo 2024-2027;

Que, en ese sentido, contando con la opinión favorable de CEPLAN y la validación del SEF, corresponde que el titular de la SUNAT apruebe el PEI de la SUNAT para el periodo 2024-2027;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el periodo 2024-2027, contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA